

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****73****SOMOSIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de octubre de 2025, se aprobó el Plan Económico-Financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de Somosierra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; los artículos 19 a 22 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

**Plan Económico-Financiero 2025–2026**

Las medidas propuestas bajo las que se estima que el Ayuntamiento volverá a la senda del cumplimiento, a ejecutar en los años 2025 y 2026, son las siguientes:

1. Optimizar la imputación del gasto subvencionado como financiación afectada, de modo que no compute en la Regla de Gasto el tramo financiado externamente.
2. Ejecutar las inversiones únicamente con financiación finalista, vinculando expresamente la parte financiada mediante subvenciones o remanente afectado.
3. Procurar la neutralidad en las modificaciones presupuestarias, evitando que supongan un incremento neto del gasto computable.
4. Contener las transferencias corrientes no obligatorias, ajustando cuantías o diferimientos cuando sea necesario, a fin de evitar tensiones sobre el límite de gasto.
5. Incrementar la suficiencia de ingresos mediante nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados, en especial mediante la aprobación y entrada en vigor, a 1 de enero de 2026, de la Tasa por Gestión de Residuos, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2022, garantizando así la cobertura de los costes directos e indirectos del servicio.

Lo que se hace público, a efectos meramente informativos.

Somosierra, a 20 de octubre de 2025.—El alcalde, Alejandro Trillo Sanz.

(03/17.040/25)

